

PLAN ANUAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Director

FABIO DE JESÚS VILLA RODRÍGUEZ

PREPARÓ:

GERARDO VANEGAS JARAMILLO

Subdirector Administrativo y Financiero

MARLENY ROJAS PULGARÍN

Auxiliar Administrativa

Grupo de Gestión de Talento Humano

VIGENCIA 2023

TABLA DE CONTENIDO

	Pag
1 INTRODUCCIÓN.....	3
2 OBJETIVOS.....	4
ALCANCE.....	
3 RESPONSABLES.....	4
3.1 FUNCIONARIOS	
3.2 CONTRATISTAS	
4 TERMINOS Y DEFINICIONES.....	5
5 DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	10
6 REGISTRO.....	12
7 CONDICIONES GENERALES.....	12
7.1 ESTRUCTURA	
7.2 COMPROMISOS	
8 MARCO LEGAL.....	13
9 METAS.....	14
10 RECURSOS.....	14
11 EVALUACIÓN DEL PLAN.....	15
12 HISTORIA DE CAMBIOS.....	15

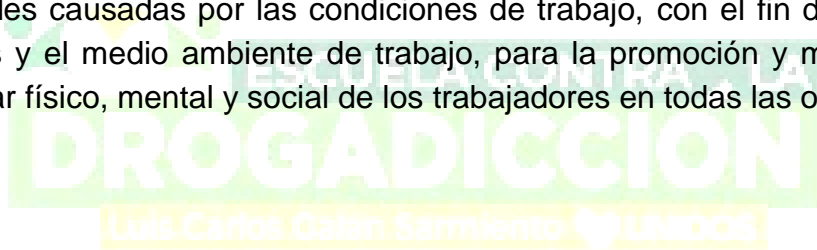


1. INTRODUCCIÓN

LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN tiene como prioridad tres componentes en el Sistema de seguridad y salud en el trabajo que son: 1. Compromiso de la Alta Dirección, 2. Condiciones de Salud en el Trabajo y 3. Condiciones de Seguridad en el Trabajo, los cuales buscan mantener y mejorar la salud y la seguridad de sus colaboradores. La ejecución debe ser permanente y constante, como un proceso de mejoramiento continuo de las condiciones de trabajo,

Conforme a la evolución jurídica del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, ha venido ajustando su plan de trabajo dentro de los lineamientos trazados por la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y sus decretos reglamentarios entre otros el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017.

LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN busca prevenir las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, con el fin de mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, para la promoción y mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.



2. OBJETIVOS:

- Promover y mantener el bienestar físico, mental y social de los trabajadores.
- Suministrar los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la planeación, ejecución y evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo acorde con los peligros existentes.
- Cumplir los requisitos legales que encaminen a la seguridad y salud en el trabajo que apliquen para la entidad.
- Vigilar y monitorear el estado de salud de los colaboradores con factores de riesgo ocupacional.
- Implementar programas de estilo de vida saludable que generen impacto de cultura de salud y seguridad, promover el compromiso y liderazgo de todos los colaboradores.

2.1 ALCANCE

El plan anual de trabajo se extiende a todos(as) los(as) colaboradores(as) de **LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN**, independientemente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los(as) contratistas en el cumplimiento de las actividades propias de su cargo, tareas y/u objeto contractual.

3. RESPONSABLES

Subdirección Administrativa Y Financiera - Talento Humano

- Diseñar y desarrollar el plan de trabajo anual, que sea coherente con la planificación y objetivos definidos para el Sistema De Gestión y de Seguridad Y Salud En El Trabajo (SG-SST).
- Establecer actividades de prevención y control.
- Definir metas, responsabilidades, recursos y cronogramas de las diferentes actividades que promuevan el SG-SST.
- Garantizar la socialización del plan anual de trabajo al comité paritario de seguridad y salud en el trabajo. COPASST y a la alta dirección para que sea aprobado y firmado.

3.1 FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN

- Procurar el cuidado integral de la salud.
- Participar activamente en las actividades y capacitaciones del SG-SST.
- Participar activamente en la evaluación de los planes, programas y proyectos institucionales de la SST, así como de las actividades a las cuales asista.
- Participar de las actividades de prevención y promoción organizadas por la ECD.
- Cumplir normas, políticas, reglamentos institucionales del SST.
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST

3.2 CONTRATISTAS

- Procurar el cuidado de su salud
- Participar de las capacitaciones
- Participar en las actividades de prevención y promoción organizacional de la ECD.
- Cumplir normas , políticas, reglamentos e instrucciones del SG-STTS

4. TERMINOS O DEFINICIONES

- **ACCIÓN CORRECTIVA:** Conjunto de acciones tomadas para eliminar la(s) causa(s) de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
- **ACCION DE MEJORAS:** Llamadas Notas de Mejora en ISO, son oportunidades detectadas que permiten ofrecer una mejora sustancial a los procesos, productos, servicios, procedimientos, instructivo, ambiente de trabajo, etc.
- **ACCIÓN PREVENTIVA:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

- **ACTIVIDAD NO RUTINA:** Actividad que no forma parte, de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.
- **ACTIVIDAD RUTINARIA:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.
- **ALTA DIRECCIÓN:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.
- **AMENAZA:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.
- **AUTORREPORTE DE CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD:** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.
- **CENTRO DE TRABAJO:** Se entiende por centro de trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.
- **CICLO PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento permanente a través de los siguientes pasos:
- **PLANIFICAR:** Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
- **HACER:** Implementación de las medidas planificadas.
- **VERIFICAR:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- **ACTUAR:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
- **CONDICIONES DE SALUD:** El conjunto de variables objetivas y de autorreporte de condiciones fisiológicas, psicológica y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
- **CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de

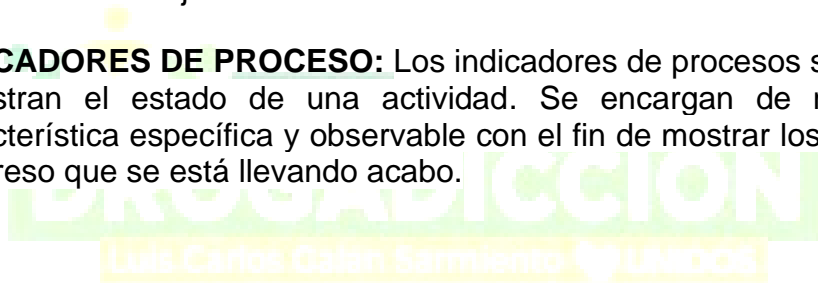
riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia.

- **MATRIZ LEGAL:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.
- **MEJORA CONTINUA:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.
- **NO CONFORMIDAD:** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros, Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.
- **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.
- **REGISTRO:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.
- **RENDICIÓN DE CUENTAS:** Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.
- **REVISIÓN PROACTIVA:** Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG-SST.
- **REVISIÓN REACTIVA:** Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

- **REQUISITO NORMATIVO:** Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.
- **RIESGO:** Combinación de la probabilidad de que ocurran una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.
- **VALORACIÓN DEL RIESGO:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.
- **VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL TRABAJO O VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA SALUD EN EL TRABAJO:** Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores; Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.
Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.
- **DESCRIPCIÓN SOCIODEMOGRÁFICA:** Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.
- **EFFECTIVIDAD:** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.
- **EFICACIA:** Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción. Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.
- **EMERGENCIA:** Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de

emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

- **EVALUACIÓN DEL RIESGO:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.
- **EVENTO CATASTRÓFICO:** Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.
- **IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.
- **INDICADORES DE ESTRUCTURA:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **INDICADORES DE PROCESO:** Los indicadores de procesos son datos que muestran el estado de una actividad. Se encargan de medir alguna característica específica y observable con el fin de mostrar los cambios y el progreso que se está llevando a cabo.



5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- **DECRETO 1073 DE 2015** Normatividad vigente expedida por el Gobierno Nacional mediante las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política al Presidente de la República para para la cumplida ejecución de las leyes.
- **LEY 9 DE 1979:** Por la cual se dictan medidas sanitarias, además establece Las normas generales que servirán de base a las disposiciones y reglamentaciones necesarias para preservar, restaurar y mejorar las condiciones sanitarias en lo que se relaciona a la salud humana; además de los procedimientos y las medidas que se deben adoptar para la regulación, legalización y control de los descargos de residuos y materiales que afectan o pueden afectar las condiciones sanitarias del Ambiente.
- **RESOLUCIÓN 2400 DE 1979:** Establece el reglamento general de Seguridad e Higiene Industrial en cada establecimiento de trabajo con el fin de preservar la salud física y mental y prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- **DECRETO 614 DE 1984:** Determina las bases de organización y administración gubernamental y, privada de la Salud Ocupacional en el país, para la posterior constitución de un Plan Nacional unificado en el campo de la prevención de los accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo y en el del mejoramiento de las condiciones de trabajo.
- **RESOLUCIÓN 2013 DE 1986:** Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo. Todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas de esta Resolución.
- **RESOLUCIÓN 1016 DE 1989:** Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.
- **DECRETO LEY 1295 DE 1994:** Con este Decreto se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales y lo define como el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

- **DECRETO 2644 de 1994:** Por el cual se expide la Tabla única para las indemnizaciones por pérdida de la capacidad laboral entre el 5% y el 49.99% y la prestación económica correspondiente.
- **LEY 776 DE 2002:** Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales. Establece que todo afiliado al Sistema General de Riesgos Profesionales que, en los términos de la presente ley o del Decreto-ley 1295 de 1994, sufra un accidente de trabajo o una enfermedad profesional, o como consecuencia de ellos se incapacite, se invalide o muera, tendrá derecho a que este Sistema General le preste los servicios asistenciales y le reconozca las prestaciones económicas a los que se refieren el Decreto-ley 1295 de 1994 y la presente ley.
- **RESOLUCIÓN 1401 DE 2007:** Reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo y establece obligaciones y requisitos mínimos para realizar la investigación de incidentes y accidentes de trabajo, con el fin de identificar las causas, hechos y situaciones que los han generado, e implementar las medidas correctivas encaminadas a eliminar o minimizar condiciones de riesgo y evitar su recurrencia.
- **RESOLUCIÓN 2346 DE 2007:** Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
- **RESOLUCIÓN 2646 DE 2008:** Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
- **LEY 1010 DE 2010:** Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo. **DECRETO 1352 de 2013:** Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez, y se dictan otras disposiciones.
- **DECRETO 1477 DE 2014:** Tiene por objeto expedir la Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales y, ii) grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados.
- **DECRETO 1072 DE 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. **DECRETO 171 DE 2016:** Ministerio de Trabajo: Por medio del cual se modifica el Artículo 6 del Título 4 dela

Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Artículo 1.

- **DECRETO 052 DE 2017:** Ministerio del Trabajo: Por medio del cual se modifica el Artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
- **RESOLUCIÓN 312 DE 2018:** Define los estándares que debe cumplir todo Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6. REGISTRO

F-TAHU-41 PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

7. CONDICIONES GENERALES

Para llevar a cabo el plan del sistema de seguridad y salud en el trabajo se cuenta con el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST) el cual está representado por dos representantes del empleador y uno de los trabajadores.

Entre los aspectos a tener en cuenta para la elaboración del plan anual de trabajo del SST, se consideran los siguientes aspectos.

- Compromiso de la alta dirección
- Políticas del SST
- Objetivos del SST
- Evaluación del sistema de seguridad y salud en el trabajo y el marco legal.
- Indicadores
- Mejora continua PHVA
- Plan de prevención y preparación de emergencias
- Estadísticas de accidentes y enfermedades laborales
- Diagnóstico de condiciones de salud en el trabajo
- Identificación de peligros SST

7.1 ESTRUCTURA DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las actividades contempladas en el SST se encuentran establecidas a través del ciclo PHVA que permite la mejora continua, incluye aspectos como: política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones que permitan lograr los objetivos de anticipar, reconocer, valorar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los funcionarios, contratistas, pasantes, visitantes de la ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN en cumplimiento de los estándares mínimos de calidad

ETAPA DEL CICLO	TEMA
PLANEAR	<p>Políticas. Roles y responsabilidades. Descripción sociodemográfica. Recursos. Matriz de Requisitos legales. Plan de trabajo anual. COPASST. Capacitación, Inducción y Reinducción en SST. Documentación. Comunicación. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Indicadores del sistema del SG SST</p>
HACER	<p>Equipos y elementos de protección personal. Inspecciones de Seguridad Programas de vigilancia epidemiológica. Prevención, preparación y respuesta ante emergencia. Mediciones ambientales. Gestión del riesgo. Gestión del cambio. Adquisiciones. Contrataciones. Reportes de actos, condiciones inseguras, incidentes y accidentes laborales.</p>
VERIFICAR	<p>Auditoría de cumplimiento en SG- SST. Revisión por la alta dirección (Rendición de cuentas del SG SST). Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.</p>

ETAPA DEL CICLO	META
ACTUAR	Acciones preventivas y correctivas. Indicadores de Gestión Mejora continua

Este plan cuenta con los programas, subprogramas, campañas y actividades definidas en el SST, así como el presupuesto asignado para la vigencia correspondiente, la disponibilidad de recursos técnicos y humanos para su ejecución.

7.2 COMPROMISOS DE LA ALTA DIRECCIÓN

Es un componente orientado al direccionamiento de las estrategias y documentación del SG-SST, que se deben de implementar en el desarrollo de la actividad labor con el fin de evitar accidentes y enfermedades de origen laboral, teniendo en cuenta lo contemplado en la legislación actual en materia de SST.

Así mismo la Alta Dirección tiene responsabilidad de adelanta una revisión del SG-SST, la cual deberá revisar por lo menos una vez al año, de conformidad con las modificaciones en los procesos, resultados de la auditoria y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento; así mismo la Alta Dirección debe permitir lo contemplado en el artículo 2.2.4.6.31, del decreto 1072 de 2015

8. MARCO LEGAL

- Resolución 2400 de 1979: Mediante el cual se crea el estatuto de seguridad industrial.
- Ley 9 de 1979: Código sanitario nacional
- Resolución 2013 de 1986: Creación y funcionamiento de comités paritarios de salud ocupacional.
- Decreto 614 de 1984: Creación de bases para la organización de la salud ocupacional.
- Resolución 2013 de 1986:
- Establece la creación y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial en las empresas.
- Resolución 1016 de 1989:

Establece el funcionamiento de los programas de salud ocupacional en las empresas.

9. METAS

- Las metas están alineadas con los objetivos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de La Escuela Contra La Drogadicción de la siguiente manera:
- Identificar el 100% del peligro presentes y las tareas desarrolladas en la ECD.
- Identificar el 100% de los requisitos legales aplicables a la ECD.
- Cumplir con el desarrollo del SG-SST, de acuerdo a la ejecución del 100% de las actividades programadas en el plan anual de trabajo del SG-SST.

9.1 INDICADORES

La Alta Dirección, Subdirección Administrativa Y Financiera, El COPASST, evalúa el cumplimiento del desarrollo del SG-SST así:

Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y determinación del control presupuestal del plan anual de trabajo del SG-SST

Cumplir el 100% de los requisitos legales, en materia de SST de la ECD.

Índice de severidad de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales del presente año

- Frecuencia de accidentes
- Prevalencia de las enfermedades laborales
- Ausentismo laborales
- Cumplimiento del manual de prevención.
- Evaluación de la estructura del SG-SST.

10. RECURSOS

La **ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN**, estableció las necesidades de los recursos financieros, técnicos y personales, necesarios para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora continua, dentro del rubro de bienestar laboral, asesora de planeación y sistema, para adelantar actividades de SST que requieran contratación, como se contempla en el plan.

11. EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta el plan anual de trabajo de seguridad y salud en el trabajo (F-TAHU-012) es dinámico, cambiante y progresivo, se debe de evaluar el diseño, ejecución a cada una de las actividades que se lleven a cabo en su desarrollo

% de ejecución mensual

% cumplimiento de metas trazadas

% cumplimiento anual

14. HISTORIA DE CAMBIOS

VERSION	FECHA	RAZON DE LA ACTUALIZACIÓN
2	27/01/2023	CREACIÓN DEL DOCUMENTO



ELABORO	REVISO	APROBO
CARGO	CARGO	CARGO

2023